



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

2017 – “Año de las Energías Renovables”

---

**DISPOSICIÓN SGCA N° 182/2017**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de septiembre de 2017.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 59/2014 y 125/2016, la Disposición SGCA N° 157/2017, la Disposición UOA N° 14/2017, el Expediente MPT0009 12/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento solicitó la compra de materiales eléctricos para las distintas dependencias del Ministerio Público Tutelar, de acuerdo a lo previsto en el Plan Anual de Compras 2017 aprobado por Resolución AGT N° 125/2016 y modificado por Disposición SGCA N° 157/2017, y la Señora Asesora General Tutelar, a través de su Secretaría Privada, prestó conformidad para realizar las gestiones necesarias a tal fin.

Que por ello, mediante el Expediente MPT0009 12/2017, tramitó la Contratación Menor N° 10/2017, para la adquisición de materiales eléctricos, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por Disposición UOA N° 14/2017, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para el llamado de la presente contratación.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): GOLD ELECTRIC S.A., ELECTRO TUCUMAN S.A., ELECTRO UNIVERSO-PLIN METAL S.A., ELECTRO SAN MIGUEL NORTE S.A. y MATEO HNOS S.R.L.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 16/2017, de fecha 18 de septiembre de 2017, que obra a fs. 90/91, se ha recibido una (1) oferta perteneciente a la firma GOLD ELECTRIC S.A., C.U.I.T. N° 30-71177115-4.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido al oferente la documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia, y destaca mediante informe técnico obrante a fs. 176, que a partir de la documentación tenida a la vista, la firma oferente cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PByCP aprobado para el presente trámite.

Que, posteriormente, la UOA analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones y constató la situación de la firma participante ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Que por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la responsable de dicha Unidad –UOA– recomendó adjudicar los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 a la empresa GOLD ELECTRIC S.A., C.U.I.T. N° 30-71177115-4 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 12/100 (\$ 149.682,12.-) IVA incluido, al ser su cotización conveniente, encontrarse dentro de la previsión presupuestaria, y reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme los términos del actual artículo 110 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, que



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

2017 – “Año de las Energías Renovables”

establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio; *“...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...”*.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad oportunamente ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria para el ejercicio 2017.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 10/2017, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014, y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA  
ASESORÍA GENERAL TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 10/2017, para la adquisición de materiales eléctricos, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 a la empresa GOLD ELECTRIC S.A., C.U.I.T. N° 30-71177115-4 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 12/100 (\$ 149.682,12) IVA incluido.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma GOLD ELECTRIC S.A., por la suma adjudicada en el Artículo 2, previa presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Dr. Roberto Scarafoni, Legajo N° 2.608, Jorge Bellia, Legajo N° 3.191 y al Sr. Toribio López, Legajo N° 3.617, y en carácter de suplente a la Dra. Valeria Zabia, Legajo N° 3.664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Paula V. Mazzucco  
Secretaria General  
Secretaria General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutelar